



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E22667 (175) 2022

ORDINARIO N°: 737 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Documentación laboral electrónica.

RESUMEN:

1.- No existe inconveniente para que los empleadores utilicen el sistema de generación, gestión y firma de documentación laboral electrónica provisto por la empresa BUK S.p.A.

2.- Todos los documentos señalados en la presentación pueden ser creados, suscritos y gestionados por medios electrónicos.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 25.04.2022 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 01.02.2022 de Sra. Marjorie Campos Gómez, en representación de empresa Red de Clínicas Regionales S.A.

SANTIAGO, 11 MAY 2022

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SRA. MARJORIE CAMPOS GÓMEZ
RED DE CLÍNICAS REGIONALES S.A.
acampos@clinicasregionales.cl**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, respecto de la posibilidad de utilizar una solución tecnológica provista por la empresa BUK S.p.A., la cual permitiría generar, firmar, gestionar y notificar la documentación derivada de las relaciones laborales a través de medios electrónicos.

Asimismo, consulta acerca de la factibilidad jurídica de rubricar electrónicamente una serie de documentos que indica en su presentación.

Aclarado lo anterior, cabe informar a usted lo siguiente:

a) En cuanto a su primera consulta, es del caso indicar que este Servicio, a través de Ord N°5463 de 25.11.2019, se pronunció respecto de la solución de gestión y firma de documentación electrónica de la compañía BUK S.p.A. concluyendo, en lo pertinente, que el sistema consultado se ajusta a las exigencias contenidas en el Dictamen N°0789/15 de 16.02.2015 que regula la materia, por lo que no existe inconveniente para su utilización.

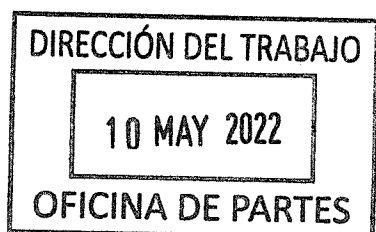
b) Acerca de su segunda consulta, cabe indicar que no existe inconveniente para que los contratos de trabajo y sus anexos, reglamentos internos de orden, higiene y seguridad, registros de vacaciones, comprobantes de pago de remuneraciones, pactos de horas extraordinarias y certificados de antigüedad, sean creados, suscritos y gestionados por medios electrónicos.

En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted lo siguiente:

1.- No existe inconveniente para que los empleadores utilicen el sistema de generación, gestión y firma de documentación laboral electrónica provisto por la empresa BUK S.p.A.

2.- Todos los documentos señalados en la presentación pueden ser creados, suscritos y gestionados por medios electrónicos.

Saluda a Ud.,




NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA

JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/RGG

Distribución:

- Jurídico;
- Partes;